

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2009

SESIÓN N. 45

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General.

No Asiste, DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 2009.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS

2.1 APROBACION RELACION DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
B41632332 AYTOS, C.P.D. S.L. TEXT0:S/FRA.1757 FECHA 31/07/09 LICENCIA SICALWIN, MIGRACIÓN Y 14 JORNADAS ASISTENCIA TÉCNICA JGL 17/11/09	52.000,00 €
U85446185 CONCIERTO BIENESTAR CONBIENE PINTO TEXT0:S/FRA.00012 FECHA 30/11/09 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES NOVIEMBRE 09 JGL 28/4/08 Y 26/10/09	42.735,63

IMPORTE TOTAL : 94.735,63 €

2.2 APROBACION DE FACTURAS CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que indica que a la vista de las facturas que constan en el departamento de intervención, y que se relacionan en el expediente, correspondientes a gastos de 2009 y que no tienen aprobación del gasto y siendo que los servicios se han presentado procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda aprobar las siguientes facturas:**

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
A28141935 MAPFRE FAMILIAR TEXT0: RECIBO 233763595 FECHA 26.05.09 DEPORTIVAS DEL 20/05/09 AL 20/08/09	POLIZA SEGURO ACCIDENTES USUARIOS ACTIVIDADES	10.566,87 €
A28141935 MAPFRE FAMILIAR TEXT0: RECIBO 233763596 FECHA 25.08.09 DEPORTIVAS DEL 20/08/09 AL 20/11/09	POLIZA SEGURO ACCIDENTES USUARIOS ACTIVIDADES	10.566,87 €
A28141935 MAPFRE FAMILIAR TEXT0: RECIBO 233763594 FECHA 26.02.09 DEPORTIVAS DEL 20/02.09 AL 20.05.09	POLIZA SEGURO ACCIDENTES USUARIOS ACTIVIDADES	10.566,88 €
B-79140034 AUTOLYT, S.L. TEXT0: S/FRA. 0911/0060 FECHA 31.10.09 OCTUBRE/2009	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES MES	1.747,55 €
A28208601 XEROX ESPAÑA, S.A.U. TEXT0: S/FRA. 567513 FECHA 01.01.09	COPIAS FOTOCOPIADORA BESCAM DEL 01/12/08 AL 31/12/08	94,53 €
25848329D FRANCISCO SENA FERNANDEZ TEXT0: S/FRA. 453-D FECHA 18.03.09 Junta de Gobierno local Extraordinaria 09-12-2009	REGISTRO PROPIEDAD hoja nº	3,49 €

IMPORTE TOTAL : 33.546,19 €
=====

2.3 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Técnico de Bienestar Social, Igualdad y Mayores, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de diciembre del corriente en los que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Arquitempo Servicios, Sociedad Limitada”, es la que más se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L., por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo, y por los siguientes importes:

a)HORA LABORAL NORMAL: 15,52 euros más la cantidad de 1,08 euros, en concepto de 7 % de I.V.A., lo que hace un total de 16,60 euros.

b)HORA FESTIVA: 18,62 euros más la cantidad de 1,29 euros, en concepto de 7 % de I.V.A., lo que hace un total de 19,91 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 7 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 89.856 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

3- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

3.1 APROBACION DE LA SEGUNDA Y ULTIMA FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL EN LA “TENERIA II” EN EL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 19 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto con fecha 1 de junio de 2009, por el que se aprobaba el Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución Parcial del edificio destinado a Residencia Municipal de Mayores en La Tenerife II, y que incluye el Estudio de Seguridad y Salud, presentado por la sociedad mercantil SACYR, S.A.U., debido a que el día 27 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó resolver el contrato de la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a residencia de mayores municipal en el municipio de Pinto (Madrid), que el Ayuntamiento había firmado con dicha sociedad mercantil, fijando como causa el mutuo acuerdo. Asimismo, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, también acordó aprobar el Proyecto Básico y el Proyecto de Ejecución Parcial del edificio destinado a Residencia de Mayores Municipal en La Tenerife II, en el municipio de Pinto, presentado por la sociedad mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con fecha 16 de octubre de 2009, y nº de registro de entrada 18159, redactado por los Arquitectos Colegiados xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxx, que incluye Estudio de Seguridad y Salud.

Que con fecha 9 de noviembre de 2009, con nº de registro de entrada 20165, fue presentado un ejemplar del documento correspondiente a la segunda y última fase del Proyecto de Ejecución del edificio destinado a Residencia de Mayores en La Tenerife II, en el municipio de Pinto.

Que con fecha 2 de diciembre de 2009, con nº de registro de entrada 22368, fue presentada diversa documentación que completaba el documento correspondiente a la segunda y última fase del Proyecto de Ejecución del edificio destinado a Residencia de Mayores en La Tenerife II, en el municipio de Pinto, y que incluía un cuadro de mediciones y presupuesto, una memoria de las instalaciones, y el Plano IS.01, relativo a la instalación de saneamiento en la planta sótano del edificio.

Visto el documento correspondiente a la segunda y última fase del Proyecto de Ejecución del edificio destinado a Residencia de Mayores en La Tenerife II, y la documentación complementaria que lo acompaña, presentados por la sociedad mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., y redactado por los Arquitectos Colegiados xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxx,

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica con fecha 4 de diciembre de 2009, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 4 de diciembre de 2009, que se adjuntan a la presente propuesta, y de

conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias del Ayuntamiento de Pinto de 13 de noviembre de 2009."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la segunda y última fase del Proyecto de Ejecución del edificio destinado a Residencia de Mayores en La Tenería II, en el municipio de Pinto, presentado por la sociedad mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con fecha 9 de noviembre de 2009, y nº de registro de entrada 20165, junto a la documentación que completa dicho proyecto, presentada por dicha mercantil el día 2 de diciembre de 2009, con nº de registro de entrada 22368, y redactado por los Arquitectos Colegiados xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxx, con sujeción a las siguientes condiciones:

- El documento presentado responde a los criterios y determinaciones expresadas en la normativa y en el pliego del procedimiento de contratación, y completa y complementa a la primera fase o ejecución parcial aprobada con anterioridad, formando ambos documentos un Proyecto de Ejecución completo.

- Al tratarse el contrato relativo a la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de un edificio para Residencia de Mayores en la parcela municipal ED-2 de La Tenería II del Municipio de Pinto, de un contrato que incluye la redacción de un proyecto y la ejecución de una obra, bajo la responsabilidad del contratista, se ha de advertir, que de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones de técnicas que ha de regir la contratación:

- Será obligación del contratista la ejecución completa de las obras, incluyendo todos los elementos y especificaciones que se incluyen en el presente pliego y documentos anejos, aún cuando por error u omisión no estén contemplados en el proyecto.

- Los documentos a redactar, en cualquier caso, deberán contemplar cuanta normativa y legislación urbanística, de edificación o sectorial propia del uso concreto a que se destinará la edificación, sea de obligado cumplimiento, por lo que el adjudicatario del contrato deberá responsabilizarse de su conocimiento así como de su aplicación y cumplimiento en el desarrollo del trabajo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la sociedad mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., y a los Arquitectos Colegiados xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, y xxxxxxxxxxxxxxxx, redactores del citado proyecto, y al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACION

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxx, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en la calle Oscar Domínguez nº 2 portal 5, de esta localidad.

Visto Hoja de Dirección Facultativa, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 17 de noviembre de 2009 y Nº de visado 13091.

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 17 de noviembre de 2009 y Nº de visado 13091.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en la calle Oscar Domínguez nº 2 portal 5, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado de las instalaciones eléctricas.
- Fotocopia del contrato de la protección contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE MERCADONA S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de MERCADONA S. A. solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “SUPERMERCADO DE ALIMENTACION”, en el Edificio Comercial sito en la calle Buenos Aires , de esta localidad.

Visto Hoja de Dirección Facultativa visada en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con Nº VA 00897/09 de fecha 15 de enero de 2009.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia con Nº VA 00897/09 de fecha 15 de enero de 2009

Visto Proyecto de instalación de centro de transformación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, con Nº VA 32890/09 y fecha 18 de noviembre de 2009.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid,”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “SUPERMERCADO DE ALIMENTACION”, en el Edificio Comercial sito en la calle Buenos Aires de esta localidad, solicitada por MERCADONA S. A. , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Presupuesto desglosado de las siguientes instalaciones:

- Maquinaria, elementos propios de la actividad, estanterías, cámaras frigoríficas, cajas registradoras,.
- Instalación detección, aljibe y grupo de presión.
- Centro de transformación.
- Climatización.

2. Formato digital de proyecto del Centro de transformación.

3. Certificado de las instalaciones frigoríficas.

4. Certificado de instalaciones Térmicas.

5. Certificado de instalación eléctrica.

6. Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por el Órgano Competente de la Comunidad de Madrid.

7. Certificado si procede de la instalación del Centro de Transformación.

8. Fotocopia del contrato de mantenimiento del Centro de Transformación.

9. Certificado de instalación de gas si procede

10. Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

11. Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxx solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en la calle Manuel Jiménez el Alguacil nº 2 local 7-8 , de esta localidad.

Visto Hoja de Dirección Facultativa, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 13 de noviembre de 2009 y Nº de visado 12926.

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 13 de noviembre de 2009 y Nº de visado 12926.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”
La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en la calle Manuel Jiménez el Alguacil nº 2 local 7-8, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado de las instalaciones eléctricas.
- Fotocopia del contrato de la protección contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4. EXPEDIENTE DE TERRASALBA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de TERRASALBA S. L. solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “FRUTERÍA Y PANADERÍA”, en la calle Castilla nº 15 , de esta localidad.

Visto Hoja de Dirección Facultativa, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara con fecha 25 de septiembre de 2009 y Nº de visado 90832.

Visto Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara con fecha 25 de septiembre de 2009 y N° de visado 90832 .

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "FRUTERÍA Y PANADERÍA", en la calle Castilla nº 15, de esta localidad, solicitada por TERRASALBA S. L. , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de las instalaciones frigoríficas.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado de las instalaciones eléctricas.
- Fotocopia del contrato de la protección contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la normativa vigente de aplicación

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.3 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE URBANAUTO MOTOR S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de URBANAUTO MOTOR, S.L., de fecha 4 de Noviembre de 2009, con registro de entrada y expediente núm. 19651, en petición de Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar, sita en la calle Suecia nº 7, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 18 de noviembre de 2009 en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizado en lo sustancial de acuerdo con el proyecto de construcción en orden al cual se concedió licencia municipal de obras, y con las modificaciones recogidas en el Libro del Edificio.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar, sita en la calle Suecia nº 7, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de **URBANAUTO MOTOR, S.L.**

3.4 CERTIFICACION DE OBRA.

No se presenta expediente, por lo que no se trata el asunto

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.